

ORDENANZA N°: 3008/06.-

Ramallo, 2 de mayo de 2006

VISTO:

Las atribuciones concedidas por el Artículo 27º - inc. 4, de la Carta Orgánica de las Municipalidades, Decreto – Ley 6769/58 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable para los vecinos de Ramallo tener identificación catastral del domicilio real;

Que poseer el mismo le posibilita pedir los servicios, atención médica ambulatoria ante una emergencia, recibir correspondencia, etc.;

Que la figura y personalidad del Dr. Roberto Luis Moltrasio es merecedora del reconocimiento y estima no solo de las entidades sino de toda la ciudadanía;

Que llegó a Ramallo en el año 1957 y desde entonces cumplió una destacada labor como médico trabajando Ad Honórem durante mucho tiempo en el Hospital José María Gomendio;

Que como educador impulsó la apertura de la Escuela Técnica en la cual fue docente los primeros años, sin cobrar sueldo;

Que fue fundador del Rotary Club de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impónese el nombre de “**Dr. Roberto Luis Moltrasio**” a la calle que corre ----- de noreste a sudoeste desde la Avda. Jorge Newbery hasta la calle Dr. Frondizi (paralela a Jacinto Santiago Silva).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de ----- la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se proceda a informar a las dependencias que sea pertinente.-----

ARTÍCULO 3º) Procédase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la ----- apertura, señalización del nombre, numeración y sentido de circulación vehicular de la calle.-----

ARTÍCULO 4º) Infórmese a la Familia del Dr. Roberto Luis Moltrasio, sobre la sanción de ----- la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2006.-----